

No.: IN-CGR-CIR-2024-0004

CIRCULAR

A: Todas las Instituciones del Gobierno Central, las Descentralizadas y Autónomas, las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y las Empresas Públicas con participación Estatal mayoritaria que tramitan sus documentos a través del SUGEP.

ASUNTO: Unificación y puesta en funcionamiento en SUGEP, del módulo de amortización de balances de contratos certificados en Contraloría.

Al amparo del artículo 247 de la Constitución de la República y los artículos 5 y 14 de la Ley núm. 10-07 que instituye el Sistema Nacional del Control Interno (SINACI) y orgánica de la Contraloría General de la República, se comunica que, como consecuencia de la interconexión del Sistema Unificado de Gestión de Pagos (SUGEP) con el Sistema de Registro TRE Contratos y el módulo de amortizaciones preexistente, surgida la necesidad de consolidar los pagos aplicados a los referidos saldos, con el fin de establecer un control del historial financiero correspondiente. Por tanto, esta Contraloría General establece que:

1. Los saldos presentados en el SUGEP, específicamente en la sección de "**Pagos Aplicados**", después de la consolidación, estarán bajo auditoría continua de escritorio, debido a la diversidad de sus fuentes y al riesgo inherente de posibles errores materiales.
2. Las Unidades Ejecutoras, como responsables de sus procesos institucionales, deberán velar por la correcta amortización de los balances en los contratos que suscriban.
3. La obligatoriedad de adjuntar el documento "**Historial Financiero o tabla de amortización**", en todos los trámites vinculados a contratos sujetos a varios pagos y/o plurianuales.
4. En caso de que a nivel de propuesta surja la alerta "**Balance insuficiente**", en trámites vinculados a contratos, las instituciones bajo el ámbito de la presente circular deberán:
 - a. Remitir un correo electrónico a mesadeayuda@contraloria.gob.do,
 - b. Adjuntar una copia del libramiento u orden de pago, cheque o transferencia y,
 - c. La tabla de amortización o historial financiero del contrato en cuestión, donde se muestre: el Importe del contrato base, las adendas si existieren y, los pagos efectuados a los mismos; con el objetivo de someter el caso a auditoría de escritorio y dar respuesta a la entidad originadora, en un plazo prudente.

Finalmente, se instruye la publicación y difusión de la presente disposición, por todos los medios físicos y electrónicos de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año 2024.

Atentamente,


Félix Antonio Santana García
Contralor General de la República

